

DECRETO 1064 DE 2023

(junio 29)

D.O. 52.441, junio 29 de 2023

por el cual se acepta una renuncia y se hace un encargo.

Nota: Ver Decreto 1284 de 2023.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los artículos 2.2.5.5.41, 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Andrés Elías Molano Flechas, identificado con cédula de ciudadanía número 80184213, mediante comunicación de fecha 13 de junio de 2023, presentó renuncia al empleo de Director General, Grado 04, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) a partir del 4 de julio de 2023.

Que se hace necesario hacer un encargo del empleo de Director General, Grado 04, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), durante la vacancia definitiva del empleo.

En mérito de lo expuesto

DECRETA:

Artículo 1º. Aceptación de renuncia. Aceptar a partir del 4 de julio de 2023, la renuncia presentada por el doctor Andrés Elías Molano Flechas, identificado con cédula de ciudadanía

número 80184213, al empleo de Director General, Grado 04, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir del 4 de julio de 2023 del empleo de Director General Grado 04, del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) a la doctora Luisa Fernanda Trujillo Bernal, identificada con cédula de ciudadanía número 43996509, actual Secretaria General, Grado 03 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes), mientras se nombra el titular, sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias del empleo que actualmente desempeña.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar este decreto a los doctores Andrés Elías Molano Flechas y Luisa Fernanda Trujillo Bernal, a través de la Subdirección de Talento Humano del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Educación Nacional,

Aurora Vergara Figueroa.